



ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA **C. PALOMA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 04 de febrero del presente año, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios de adecuaciones en el comedor ubicado en el Centro Comunitario Unidad Vallarta, en adelante **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, por una cantidad total de \$87,459.12 (Ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

II. En **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, en su cláusula Décima Sexta, **"LAS PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones el contrato podrán ser modificados, siempre y cuando consten por escrito y se apeguen a lo establecido por la Ley de la materia.

DECLARACIONES:

DECLARAN **"LAS PARTES"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este Adendum al Contrato de Adquisición, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por **"LAS PARTES"** para aplicarse en sustitución a las de **"EL CONTRATO ORIGINAL"**:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Con motivo del adendum, se modifican las siguientes cláusulas:

a. **CLÁUSULA PRIMERA** denominada **OBJETO**, incluyéndose los siguientes trabajos:

1	Suministro y colocación de domo de 1.2m x 0.60m incluye la mano de obra material, herramienta y equipo.
---	---



2	Chaflan en domo a base de mortero. Incluye mano de obra material y equipo
3	Suministro y colocación de pintura en varillas de domo. Incluye mano de obra, material, herramienta y equipo.
4	Barra a base de tablaroca con postes metálicos calibre 20. Incluye mano de obra, material, herramienta y equipo.
5	Suministro y colocación de cerámica en barra modelo cronos marca interceramic. Incluye mano de obra, material herramienta y equipo.
6	Suministro y colocación de falso plafón, incluye mano de obra, material, herramienta y equipo.
7	Suministro y colocación de regulador y conexiones para instalar tanque de gas. Incluye mano de obra, material y herramienta.
8	Nivelación de piso con concreto f'c=200 kg/cm2

- b. **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada **CONTRAPRESTACIÓN**, ampliándose por un monto de \$17,792.08 (Diecisiete mil setecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.), para quedar una cantidad total de \$105,251.20 (Ciento cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con fundamento en el artículo 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato original, materia del presente adendum que no fueron modificados a través de este instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 30% el monto total del Contrato original.

TERCERA. JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. No obstante, "**LAS PARTES**" podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN DOS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO,



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 18 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

“EL DIF MUNICIPAL”

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

“EL PRESTADOR”

C. PALOMA GUADALUPE RAMOS GUTIERREZ.

TESTIGOS

LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DIF MUNICIPAL.

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE.
JURÍDICO DIF MUNICIPAL